

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 122



viernes, 30 de junio de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-122

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en Campillo de Aranda (Burgos) 3

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de obras de saneamiento y depuración en Villanueva Tobera - Condado de Treviño (Burgos) 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Concurso para el arrendamiento de la vivienda conocida como Casa de Maestro 5

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Nombramiento de tenientes de alcalde 7

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 8

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 9

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Nombramiento de teniente de alcalde 11

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 12

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Nombramiento de tenientes de alcalde 13

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Nombramiento de tenientes de alcalde 14

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Nombramiento de teniente de alcalde 15

JUNTA VECINAL DE COVIDES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 16

Cuenta general del ejercicio de 2022 17

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 18

JUNTA VECINAL DE HUERTA DE ABAJO

Rectificación del inventario de bienes 19

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Cuenta general del ejercicio de 2022 20

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 21

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2023 22

JUNTA VECINAL DE PARESOTAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2023 23

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2023 24

MANCOMUNIDAD PÁRAMOS Y VALLES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 25

Cuenta general del ejercicio de 2022 26



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0060/2021 ((INTEGRA-AYE) BU), con destino a riego en el término municipal de Campillo de Aranda (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes «Nuestra Señora de la Asunción» (G13795604) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, procedentes de la masa de agua subterránea «Riaza» (DU-400042), en el término municipal de Campillo de Aranda (Burgos), por un volumen máximo anual de 13.835 m³, un caudal máximo instantáneo de 7,00 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,33 l/s, con destino a riego, la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente reglamento del dominio público hidráulico, ha resuelto, con fecha 26 de mayo de 2023, lo siguiente:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Comunidad de Regantes «Nuestra Señora de la Asunción» (G13795604).

Tipo de uso: riego de 20,4205 ha.

Uso consuntivo: sí.

Volumen máximo anual (m³): 13.835.

Volumen máximo mensual (m³): 5.146.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 7,00.

Caudal medio equivalente (l/s): 1,33.

Procedencia de las aguas: masa de agua subterránea «Riaza» (DU-400042).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: la presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Portal del Ciudadano/Información al público/Resoluciones de Concesión).

A 12 de junio de 2023.

El jefe del Servicio de Aguas Subterráneas,
José Ignacio Santillán Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2022-S-613.

La Junta Administrativa de Villanueva Tobera ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Administrativa de Villanueva Tobera.

Objeto: autorización de obras de saneamiento y depuración en la población de Villanueva Tobera.

Cauce: río Rojo, arroyo Arbinete.

Municipio: Villanueva Tobera - Condado de Treviño (Burgos).

Las obras consisten en la construcción de una depuradora (equipo compacto de decantador-digestor y filtro biológico) en zona de policía del río Rojo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto la solicitud y la documentación técnica del expediente podrán ser visualizadas en la página web de este organismo de cuenca en el siguiente enlace: <https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>. Asimismo, durante ese plazo estarán disponibles para su consulta en la sede de la confederación, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, con petición de cita previa en el teléfono 976 711 000.

En Zaragoza, a 1 de junio de 2023.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 26 de mayo de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso (oferta más ventajosa varios criterios de adjudicación), para el arrendamiento de la vivienda ubicada en la calle Cervantes, número 28, de Arauzo de Miel (Burgos), para destinarlo a vivienda habitual, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arauzo de Miel.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: lunes a viernes en horario de oficina.
 - 1. Dependencia: Secretaría.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
 - 3. Localidad y código postal: Arauzo de Miel, 09451.
 - 4. Teléfono: 947 388 204.
 - 5. Correo electrónico: arauzodemiel@diputaciondeburgos.net
 - 6. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://arauzodemiel.sedelectronica.es>
- d) Número de expediente: 140/2023.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: contrato privado de arrendamiento.
- b) Descripción: arrendamiento de la vivienda conocida como «Casa de Maestro» en calle Cervantes, 28, de Arauzo de Miel.
- c) Duración: 5 años a partir de la fecha de formalización.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: criterios de valoración indicados en el pliego.

4. – *Importe del arrendamiento:*

- a) 300,00 euros mensuales.

5. – *Fianza:* dos meses del precio de alquiler.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera: las indicadas en el pliego de condiciones.



7. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

8. – *Apertura de ofertas:* en la casa consistorial a las 13:00 horas del siguiente día hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

En Arauzo de Miel, a 8 de junio de 2023.

La alcaldesa,
María Teresa Maté Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023, a la constitución de la nueva corporación local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero. – Designar como tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Arcos de la Llana a los siguientes concejales:

- Primer teniente de alcalde: D. Jesús María Sendino Pedrosa.
- Segundo teniente de alcalde: D.^a María Rosario Mainez Mendaza.
- Tercer teniente de alcalde: D.^a Claudia Martínez González.

A los tenientes de alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad, o impedimento que le imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. – Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Tercero. – Dar cuenta al Pleno del ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Arcos de la Llana, a 17 de junio de 2023.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Decreto de la Alcaldía

Por medio del presente decreto, dispongo que por ausencia del titular de esta Alcaldía, y con motivo de vacaciones, durante el periodo comprendido entre el 19 al 28 de junio de 2023, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de alcalde, y para situaciones que precisen una resolución inmediata y expresa, el teniente de alcalde, don Jesús María Sendino Pedrosa, quien las asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Efectúese la publicación de este decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado reglamento.

En Arcos de la Llana, a 17 de junio de 2023.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2023, aprobado inicialmente por el Pleno de la corporación en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 21 de abril de 2023, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	42.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	87.380,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	10.970,00
6.	Inversiones reales	48.900,00
	Total presupuesto	190.450,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	49.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.950,00
4.	Transferencias corrientes	64.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.200,00
7.	Transferencias de capital	38.700,00
	Total presupuesto	190.450,00

Plantilla de personal. –

– Funcionario: uno. Grupo A1/A2. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel del titular de la plaza C.D. 26. Nivel de la Plaza C.D. 24. Agrupada. Cubierta en propiedad.

– Personal laboral temporal, número de plazas: 1.

Peón, jornada parcial 75%.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con su artículo 171.1 del TRLHL, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenillas de Riopisuerga, a 16 de junio de 2023.

La alcaldesa en funciones,
María Concepción Guerrero Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone de manifiesto que por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023, se ha designado como teniente de alcalde del Ayuntamiento de Hornillos del Camino, al siguiente concejal:

– Sr. D. José Ramón Leronés Borregán.

Al teniente de alcalde nombrado, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

En Hornillos del Camino, a 19 de junio de 2023.

El alcalde,
Pedro Mayor Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Con ocasión de la próxima vacante (17 de julio de 2023) de la plaza de juez de paz titular del municipio de La Sequera de Haza, se anuncia convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, con arreglo a las siguientes bases:

– Requisitos: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas por la Ley.

– Los interesados presentarán su solicitud acompañada de copia de D.N.I. y de declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

– Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de este ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

– El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

– En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido Judicial.

Lo que se publica para general conocimiento.

En La Sequera de Haza, a 16 de junio de 2023.

El alcalde,
Roberto Arroyo Serrano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023, esta Alcaldía ha nombrado como tenientes de alcalde a:

Primer teniente de alcalde: Óscar Villalaín Villalaín.

Segundo teniente de alcalde: José Miguel Saiz Ubierna.

Tercer teniente de alcalde: Elías Gómez de la Peña.

Las funciones de dicho cargo son las establecidas en el artículo 47 de dicho texto normativo.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46, dicho nombramiento surtirá efectos desde la fecha de su resolución.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 20 de junio de 2023.

El alcalde-presidente,
José María del Olmo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se han nombrado tenientes de alcalde de este ayuntamiento a los siguientes concejales:

- Primer teniente de alcalde: D.^a Irene Merino Antón.
- Segundo teniente de alcalde: D. Diego Saldaña García.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Orbaneja Riopico, a 19 de junio de 2023.

El alcalde,
Jesús Manrique Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Mediante resolución de la Alcaldía, de 19 de junio de 2023, se ha procedido al nombramiento como teniente de alcalde de este ayuntamiento a D.^a M.^a Nieves Fernández Robles.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Quintanaortuño, a 19 de junio de 2023.

La alcaldesa,
M.^a Purificación Rueda Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COVIDES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2022 del ejercicio de 2022

El expediente 1/2022 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Covides para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de junio de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.317,49
3.	Gastos financieros	53,13
6.	Inversiones reales	4.322,69
	Total aumentos	5.693,31

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas precios públicos y otros ingresos	1.693,07
4.	Transferencias corrientes	2.250,00
8.	Activos financieros	1.750,24
	Total aumentos	5.693,31

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Covides, a 19 de junio de 2023.

El alcalde-presidente,
José Ignacio Latatu Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COVIDES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Covides, a 19 de junio de 2023.

El alcalde-presidente,
José Ignacio Latatu Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cueva de Juarros para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.904,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	29.080,00
	Total presupuesto	51.084,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.500,00
7.	Transferencias de capital	20.584,00
	Total presupuesto	51.084,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Cueva de Juarros. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cueva de Juarros, a 19 de junio de 2023.

El alcalde pedáneo en funciones,
Jesús Manuel Pascual Cubillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUERTA DE ABAJO

Rectificación inventario de bienes

Aprobado por la Junta Vecinal de Huerta de Abajo en sesión de fecha 4 de junio de 2023, la rectificación del inventario de bienes de la Entidad Local Menor de Huerta de abajo en relación con la inclusión en el mismo de los siguientes bienes:

<i>Referencia</i>	<i>Clasificación</i>	<i>Tipo</i>	<i>Situación</i>
426.002.1.2.0001	Patrimonial	Bienes inmuebles (urbana)	C/ Mayor, 29
426.002.1.2.0002	Patrimonial	Bienes inmuebles (urbana)	C/ Mayor, 27
426.002.1.2.0003	Patrimonial	Bienes inmuebles (urbana)	C/ Mayor, 25
426.002.1.2.0004	Patrimonial	Bienes inmuebles (urbana)	C/ Mayor, 23
426.002.1.2.0005	Patrimonial	Bienes inmuebles (urbana)	C/ Mayor, 19
426.002.2.0121	Patrimonial	Bienes inmuebles (rústica)	Polígono 12. Parcela 698

Se somete el expediente a información pública de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Junta Vecinal para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si no se presentasen reclamaciones en este periodo de información pública se entenderá aprobada definitivamente la rectificación del inventario.

En Huerta de Abajo, a 16 de junio de 2023.

El alcalde pedáneo,
Miguel Ángel Salas González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 16 de junio de 2023.

El alcalde pedáneo,
Javier Perujo Terán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2023/001 del ejercicio de 2023*

El expediente 2023/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 19 de junio de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>43.000,00</u>
	Total aumentos	43.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>-43.000,00</u>
	Total disminuciones	-43.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 19 de junio de 2023.

El alcalde pedáneo,
Javier Perujo Terán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2023/003 del ejercicio de 2023*

El expediente 2023/003 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 19 de junio de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00
6.	Inversiones reales	51.100,00
	Total aumentos	56.100,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	56.100,00
	Total aumentos	56.100,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 19 de junio de 2023.

El alcalde pedáneo,
Javier Perujo Terán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PARESOTAS

La Junta Administrativa de Paresotas, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 1/2023 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 3.750,00 euros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 24 de mayo de 2023 y transcurridos quince días hábiles sin que se presentaran alegaciones se encuentra aprobada definitivamente la presente modificación con el siguiente resumen:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación Progr. Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Mod. créditos</i>	<i>Créditos finales</i>
9220 62300	Maquinaria, instalaciones mecánicas y utillaje	0,00	3.750,00	3.750,00
	Total	0,00	3.750,00	3.750,00

REMANENTE DE TESORERÍA

<i>Aplicación Progr. Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Mod. créditos</i>	<i>Créditos finales</i>
870 0000	Remanente de Tesorería	0,00	3.750,00	3.750,00
	Total	0,00	3.750,00	3.750,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Paresotas, a 16 de junio de 2023.

El alcalde, P.D.,
Ana Belén Robredo Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2023 del ejercicio 2023

El expediente 3/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor Villanueva Río Ubierna para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 15 de junio de 2023, en vista de lo cual, de conformidad el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>22.922,35</u>
	Total aumentos	22.922,35

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resumen a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>-22.922,35</u>
	Total disminuciones	-22.922,35

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva Río Ubierna, la Merindad de Río Ubierna, a 16 de junio de 2023.

El alcalde pedáneo en funciones,
Víctor Manuel Gutiérrez Sedano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD PÁRAMOS Y VALLES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Páramos y Valles para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 128.585,67 euros y el estado de ingresos a 128.585,67 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sedano, a 16 de junio de 2023.

El presidente,
Germán de Diego Recio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD PÁRAMOS Y VALLES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sedano, a 16 de junio de 2023.

El presidente,
Germán de Diego Recio